



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 025-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 21 ENE 2014

pees

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando N° 037-2014-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DE DIRECTORIO DE GERENTES PARA INICIO DE ACCIONES JUDICIALES; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del documento visto, se tiene que el Directorio de Gerentes Regionales mediante Acta de Reunión de Directorio realizada el día 13 de Enero 2014, que en fotocopia simple se incluye, acordó autorizar al Procurador Público Regional, inicio de acciones legales a que hubiere lugar, demanda civil, respecto al caso que se detalla a continuación:

- INFORME LEGAL N° 1066-2013-GR PUNO/ORAJ DE FECHA 11 DE DICIEMBRE 2013, sobre Informe N° 086-2013-GRP/GDS/SPMENP/JA emitido por el Coordinador del proyecto Zona Norte Mejoramiento del Estado Nutricional del Niño Menor de Tres (03) años y la Madre Gestante en las provincias de Azángaro, Lampa y San Román – Región Puno, comunicando que en fecha 26 de Octubre 2013 el prestador de servicios Enrique Cabana Colque, se dejó sustraer la Motocicleta Honda 0Km de color rojo, placa N° EA8235, N° de Chasis 9C2MD2893DR201603 y N° de Motor MD28E9D201603, haciendo comunicado del hecho recién en fecha 29 de Octubre 2013, a horas 16.03. El expediente consta de cuarenta y nueve (49) folios.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-JUS y con el artículo N° 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL, A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga acciones legales que correspondan, en contra del prestador de servicios don ERNESTO CABANA COLQUE, conforme a la tipificación del delito, de acuerdo a la documentación que forma parte del expediente, que consta de cuarenta y nueve (49) folios, que se notificarán con el presente acto resolutive.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dr. SAUL BERMEJO PAREDES
VICE PRESIDENTE REGIONAL
(e) DESPACHO PRESIDENCIAL